

Finalización medidas adaptadas para la certificación de origen durante la emergencia sanitaria.

29/06/2022



Colombia regresa a la forma de expedición de los certificados de origen conforme a lo señalado en los acuerdos comerciales y sistema general de preferencias.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa que finalizada la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 decretada desde el año 2020 por el gobierno nacional, expedirá a partir del 1 de julio de 2022 los certificados de origen de forma física con firmas y sellos manuales por parte de los funcionarios habilitados para los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de Alcance Parcial No 28 Colombia - Venezuela Código 254
- Comunidad Andina (Bolivia) Código 255
- ALADI Preferencia Regional PAR 4 Código 255.
- Cuba AAP-049 Código 255
- TLC Colombia -Costa Rica Código 293
- Colombia - Mercosur ACE 72 (Argentina, Uruguay y Paraguay) Código 294
- TLC Colombia- Israel Código 295
- Certificados para terceros países (260)

En formato preimpreso con firma y sello manual se expedirán los siguientes certificados de origen:

- Sistema General de Preferencias Código 250

- Acuerdo Comercial Colombia – Panamá Código 257
- Acuerdo de Alcance Parcial - Países CARICOM Código 271
- Acuerdo Comercial CAN – MERCOSUR ACE 059 Código 273
- Acuerdo Comercial Colombia- Países EFTA Código 283
- Acuerdo Comercial Colombia - Unión Europea Código 290
- Acuerdo Comercial Colombia- Reino Unido Código 297

Los certificados de origen bajo el marco de los siguientes acuerdos se continuarán expidiendo de forma digital:

CAN (Ecuador y Perú) Código 255

- TLC Colombia – México ACE 033 Código 256
- TLC Colombia – Chile ACE 024 - Código 258
- TLC Alianza del Pacífico Código 292
- Colombia- MERCOSUR (Brasil – ACE 72) Código 294